

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho el Informe Técnico 2-GDT-202605-00038956 de fecha 28 de abril de 2026 y 2-GDT-202604-00036941 de fecha 29 de abril de 2026 suscrito por la Ing. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, (Sub-Secretaria de Planeación del Municipio), en el Corregimiento No. 3, carrera 37 No. 5-76 Barrio Vegas de Morrorico., para lo que legalmente se estime proveer.

Bucaramanga, tres (03) de junio del 2026.

### **AUTO No. 0054-2026**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2-GDT-202605-00038956 de fecha 28 de abril de 2026 y 2-GDT-202604-00036941 de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por la Ing. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, (SubSecretaria de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, ), en el Corregimiento No. 3, carrera 37 No. 5-76 Barrio Vegas de Morrorico, Segundo sector, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

### **CONSIDERACIONES**

#### **I. DE LA COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO**

La Ley 1801 de 2016 en su Artículo 206, numeral 2 establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos: "(...) 2. *Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación*"

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el Despacho para iniciar y darle trámite al Informe Técnico 2-GDT-202605-00038956 de fecha 28 de abril de 2026 y 2-GDT-202604-00036941 de fecha 29 de abril de 2026, suscrito, suscrito por la Ing. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, (SubSecretaria de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el Corregimiento No. 3, carrera 37 No. 5-76 Barrio Vegas de Morrorico, Segundo sector, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, basado en la visita realizada en el sitio por Planeación. Encontrando: "(...)

- *Se evidencia obra activa en el predio ubicado en las coordenadas carrera 37 No. 5-76, Barrio Vegas de Morrorico, Segundo Sector, Corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga, identificado con numero predial 680010001000000020305000000000.*
- *No presenta licencia urbanística ni planos aprobados por curaduría urbana, configurando infracción urbanística conforme al Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 (POT)*
- *En conclusión, la edificación NO CUMPLE con las disposiciones urbanísticas, infracción por edificabilidad con área de 72.0m2 construidos.*

#### **II. DE LA PRESUNTA NORMA INFRINGIDA**

Ahora bien, es procedente mencionar las que serían las presuntas normas infringidas o vulneradas, siendo estas las previstas en el artículo 135, en su numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, los cuales mencionan lo siguiente:



DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

**ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.**

*Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado (...) En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo respecto de los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado.*

En consecuencia, la Inspección de Policía Rural 03, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes vigentes y a las consideraciones efectuadas:

**RESUELVE**

- PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del procedimiento policivo por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística ubicado en el Corregimiento No. 3, carrera 37 No. 5-76 Barrio Vegas de Morrórico, Segundo sector, por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de la Ley de la Ley 1801 de 2016.
- SEGUNDO: RADICAR** las presentes diligencias bajo la partida Número **054-2026**, de acuerdo con el consecutivo de la Inspección.
- TERCERO: DAR** trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y adelantar el procedimiento conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.
- CUARTO: COMUNICAR** el presente auto al PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES del predio, en el predio ubicado en el Corregimiento No. 3, carrera 37 No. 5-76 Barrio Vegas de Morrórico, Segundo sector.
- QUINTO: FIJAR** fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado Radicado **054-2026**, para el veinticinco (25) días del mes de junio del 2026, a las 9:00 de la mañana, la cual se notificará por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ANA MILENA LEON CASTELLANOS**  
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 3  
Secretaría del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut Abg. CPS

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL  
CORREGIMIENTO No.3**

*El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0030, FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 a.m.*

Bucaramanga, 04/06/2026

**Ana Milena León Castellanos**